

LEY 8.723

La Plata, 4 de febrero de 1977.

Visto lo actuado en el expediente nº 2.305-142/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción nº 1/976, artículo 5º, de la Junta Militar; en ejercicio

de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

L E Y :

Art. 1º Fijanse, a partir del 1º de enero de 1977, para el personal dependiente de la Administración General de la Provincia no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, las remuneraciones mensuales que, por Régimen Estatutario y Categoría, se detallan en las Planillas Anexas 1 a 7, que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º Fijanse, a partir del 1º de enero de 1977, los nuevos valores del régimen de Asignaciones Familiares, a excepción de los conceptos: "Asignación por matrimonio", "Asignación por nacimiento" y "Asignación por adopción", los que regirán a partir del día 22 de diciembre de 1976 inclusive y que figuran en la Planilla Anexa 8, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 3º Fijase, a partir del 1º de enero de 1977, la remuneración del Secretario Privado del Gobernador, en la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000) mensuales, mientras que para los restantes Secretarios Privados, la remuneración mensual será equivalente al treinta y ocho por ciento (38 %) de la asignación total mensual del funcionario a quien asista.

Art. 4º Establécese que, a partir del 1º de enero de 1977 y en forma provisoria, las remuneraciones de los cargos de Subasesor de la Asesoría Provincial de Desarrollo y de Director Ejecutivo de la Secretaría General de la Gobernación serán equivalentes a los fijados en la Planilla Anexa 1 de la presente Ley, para los cargos de Subsecretario y de Relator Jefe de la Gobernación.

Art. 5º Establécese que, para los cargos directivos y funciones jerarquizadas comprendidas en el régimen de la ley 8.303, las diferencias remunerativas que resulten con respecto a las fijadas por la Planilla I Anexa a la ley 8.688, deberán considerarse como "Bonificación Especial y Transitoria" y tendrán vigencia hasta el 31 de enero de 1977. También mantendrán su validez, hasta ese momento, las disposiciones contenidas en la referida ley 8.688.

Art. 6º Establécese que las remuneraciones fijadas para las funciones jerarquizadas de "Jefe de Departamento", "Subjefe de Departamento" y "Jefe de División" deberán considerarse como totales cualquiera fuese la cantidad de horas de labor desarrolladas.

Art. 7º Fijase, a partir del 1º de enero de 1977, la retribución mínima para el Maestro de Grado, Sección o Especial de Enseñanza Primaria Común y categorías equivalentes en otras ramas de la enseñanza, establecida por el artículo 2º de la ley 7.976 y sus modificatorias, en la suma de veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$ 23.651) mensuales.

Art. 8º Incrementanse, a partir del 1º de enero de 1977, los importes de las Bonificaciones y Adicionales no consignadas en las Planillas Anexas 1 a 7 de la presente ley, en un veinte por ciento (20 %), sobre los valores vigentes al 31 de diciembre de 1976.

Art. 9º Incrementanse, a partir del 1º de enero de 1977, en un veinte por ciento (20 %), las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1976, del personal comprendido en la ley 7.878 —Carrera Profesional Hospitalaria. Dicho aumento será de carácter provisorio y tendrá vigencia hasta tanto se dicte el régimen definitivo que rija para tal personal en el ámbito de la Provincia. A tal efecto, suspéndese, a partir del 1º de enero de 1977, la aplicación de los artículos 62 y 65 de la ley 7.878.

Art. 10 Establécese que las remuneraciones del Jefe y Subjefe de Policía quedarán determinadas, en una suma superior en un siete por ciento (7 %) y en un cinco por ciento (5 %) respectivamente, de la que corresponde al Comisario General de dicha Institución.

La remuneración del Jefe del Servicio Correccional será equivalente a la del Subjefe de Policía, y la del Subjefe del Servicio Correccional se corresponderá con un noventa y siete por ciento (97 %) de la asignada a dicho funcionario.

Art. 11. Facúltase a la Suprema Corte de Justicia a reestructurar al personal pericial conforme a los niveles que figuran en Planilla Anexa 5.

Art. 12. Facúltase al Ministerio de Economía para adecuar las remuneraciones y adicionales del personal no comprendido en las disposiciones de la presente ley, de conformidad con las disposiciones de la misma.

Art. 13. Autorízase a las Direcciones de Administración u Organismos que hagan sus veces a efectivizar las remuneraciones y adicionales fijadas por la presente, utilizando las respectivas partidas presupuestarias hasta tanto se incrementen los créditos de las mismas.

Art. 14. La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación, rigiendo "ad-referéndum" del Ministerio del Interior.

Art. 15. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

R. P. SALABERREN.

J. L. SMART.

Registrada bajo el número ocho mil setecientos veintitrés (8.723).

J. L. Smart.

PLANILLA ANEXA 1

REMUNERACIONES PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR

CATEGORIA FUNCIONAL	Sueldo	Gastos de representación	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL			
Gobernador	126.000	126.000	252.000
Ministro	113.400	113.400	226.800
Fiscal de Estado	113.400	113.400	226.800
Asesor General de Gobierno	113.400	113.400	226.800
Secretario General de la Gobernación ...	107.100	107.100	214.200
Secretario de Informaciones	107.100	107.100	214.200
Secretario de Prensa y Difusión	107.100	107.100	214.200
Secretario de Asuntos Municipales	107.100	107.100	214.200
Secretario de Planeamiento y Desarrollo ..	107.100	107.100	214.200
Fiscal de Estado Adjunto	107.100	107.100	214.200
Presidente del Tribunal de Cuentas	107.100	107.100	214.200
Contador General de la Provincia	107.100	107.100	214.200
Tesorero General de la Provincia	107.100	107.100	214.200
Subsecretario (Gobernación, Ministerios y Fiscalía de Estado)	104.000	104.000	208.000
Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno	104.000	104.000	208.000
Escribano General de Gobierno	104.000	104.000	208.000
Vocal del Tribunal de Cuentas	88.200	88.200	176.400
Subcontador General de la Provincia ...	88.200	88.200	176.400
Subtesorero General de la Provincia	88.200	88.200	176.400
Escribano Adscripto Superior	88.200	88.200	176.400
Relator Jefe, Fiscalía de Estado - Relator Jefe, Tribunal de Cuentas	75.000	75.000	150.000
Contador Mayor, Contaduría General de la Provincia	75.000	75.000	150.000
Relator Jefe, Gobernación	75.000	75.000	150.000

CATEGORIA FUNCIONAL	Sueldo	Gastos de representación	TOTAL
Secretario General del Tribunal de Cuentas	75.000	75.000	150.000
Secretario General de la Tesorería General de la Provincia	75.000	75.000	150.000
Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno	75.000	75.000	150.000
Jefe de Coordinación y Enlace, Gobernación	75.000	75.000	150.000
Relator Jefe de la Asesoría General de Gobierno	75.000	75.000	150.000
Secretario de la Junta Electoral	75.000	75.000	150.000
Delegado Fiscal, Fiscalía de Estado	50.400	50.400	100.800
Secretario General de la Escribanía General de Gobierno	50.400	50.400	100.800
Secretario de Faltas de Policía	44.100	44.100	88.200
Secretario de Comisión de Expropiaciones, Fiscalía de Estado	44.100	44.100	88.200
Miembro de la Junta Electoral	—	8.600	8.600

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Presidente del Banco de la Provincia ...	113.400	113.400	226.800
Vicepresidente del Banco de la Provincia	107.100	107.100	214.200
Director Secretario del Banco de la Provincia	107.100	107.100	214.200
Administrador General de la Dirección de la Energía	104.000	104.000	208.000
Administrador General de la Dirección de Vialidad	104.000	104.000	208.000
Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas	104.000	104.000	208.000
Administrador General de la Corporación de Fomento del Río Colorado	104.000	104.000	208.000
Director del Banco de la Provincia	92.500	92.500	185.000
Subadministrador General de la Dirección de Vialidad	88.200	88.200	176.400
Subadministrador General de la Dirección de la Energía	88.200	88.200	176.400
Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial	75.000	75.000	150.000
Presidente del Instituto de Seguridad Social	75.000	75.000	150.000
Presidente del Instituto de Previsión Social	75.000	75.000	150.000
Presidente de la Dirección Provincial de Hipódromos	75.000	75.000	150.000
Gerente de la Corporación de Fomento del Río Colorado	75.000	75.000	150.000
Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	75.000	75.000	150.000
Presidente del Instituto de la Vivienda	75.000	75.000	150.000
Vicepresidente de la Dirección Provincial de Hipódromos	63.000	63.000	126.000

CATEGORIA FUNCIONAL	Sueldo	Gastos de representación	TOTAL
Director de la Comisión de Investigaciones Científicas	63.000	63.000	126.000
Secretario Administrativo de la Comisión de Investigaciones Científicas	50.400	50.400	100.800
Director Gubernamental del Instituto de Previsión Social	50.400	50.400	100.800
Vocal del Instituto de Obra Médico Asistencial	50.400	50.400	100.800
Subdirector del Instituto de la Vivienda .	50.400	50.400	100.800
Vocal de la Dirección Provincial de Hipódromos	50.400	50.400	100.800
Director del Instituto de Seguridad Social	50.400	50.400	100.800
Director Ejecutivo del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	50.400	50.400	100.800
Vocal Director del Mercado de Haciendas de Avellaneda	—	75.600	75.600
Miembro Honorario del Grupo Asesor de la Comisión de Investigaciones Científicas	—	8.250	8.250

NOTA:

Los importes consignados en la presente planilla representan el total de la retribución de los funcionarios que figuran en la misma, con la sola excepción de la Junta Electoral y Dirección Provincial de Hipódromos, debiéndose adicionar el Salario Familiar que a cada uno corresponda según las disposiciones vigentes en la materia.

La presente limitación no incluye los reintegros de gastos incurridos por los funcionarios con motivo de traslados fuera del lugar habitual de desempeño de sus funciones en cumplimiento de actos de servicio.

PLANILLA ANEXA 2

REMUNERACIONES PERSONAL LEY 8.303

CARGOS DIRECTIVOS Y JERARQUIZADOS

CATEGORIA	Remuneración mensual
Director General	150.000
Subdirector General	135.700
Director "A"	115.000
Director "B" y Subdirector "A"	108.700
Director "C" y Subdirector "B"	102.300
Director "D" y Subdirector "C"	96.000
Director "E" y Subdirector "D"	89.600
Director "F" y Subdirector "E"	84.100
Subdirector "F"	77.700
Jefe de Departamento	70.500
Subjefe de Departamento	61.700
Jefe de División	49.500

REMUNERACIONES PERSONAL LEY 8.303

CARGOS NO JERARQUIZADOS

CATEGORIA	Remuneración mensual
20	25.800
19	24.700
18	23.600
17	22.500
16	21.400
15	20.800
14	20.500
13	20.200
12	19.900
11	19.600
10	19.300
9	19.100
8	18.800
7	18.300
6	17.800
5	17.300
4	17.000
3	16.600
2	16.000
1	15.000

PLANILLA ANEXA 4

REMUNERACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD

1. POLICIA DE LA PROVINCIA

CATEGORIA	SUPLEMENTOS				
	Sueldo básico	Bonificación complementaria	Riesgo profesional	Suplemento especial	TOTAL

A — ESCALAFON SEGURIDAD

I — Oficiales

Comisario General	40.958	165.431	8.265	1.520	216.174
Comisario Mayor	36.837	153.930	8.265	1.520	200.552
Comisario Inspector ...	34.314	139.426	8.265	1.520	183.525

CATEGORIA

Sueldo
básicoBonificación
complementariaRiesgo
profesionalSuplemento
especial

TOTAL

Comisario	31.438	127.300	8.265	1.520	168.523
Subcomisario	27.372	104.358	8.265	1.520	141.515
Oficial Principal	23.693	87.042	8.265	1.520	120.520
Oficial Inspector	20.479	69.282	8.265	1.520	99.546
Oficial Subinspector ..	17.202	53.032	8.265	1.520	80.019
Oficial Ayudante	15.355	39.484	8.265	1.520	64.624

II — Suboficiales y Tropa

Suboficial Mayor	20.479	89.285	8.265	1.520	119.549
Suboficial Principal ...	18.431	68.313	8.265	1.520	96.529
Sargento Ayudante ...	16.793	56.954	8.265	1.520	83.532
Sargento 1º	16.179	49.054	8.265	1.520	75.018
Sargento	14.921	39.743	8.265	1.732	64.661
Cabo 1º	14.020	35.627	8.265	1.748	59.660
Cabo	12.533	30.117	8.265	1.761	52.676
Agente	11.952	27.892	8.265	1.777	49.886
Cadete	2.335	19.665	—	—	22.000

B — ESCALAFON AUXILIARES
DE SEGURIDAD

Oficial Superior	40.958	165.431	—	—	206.389
Oficial Mayor 1º	36.837	153.930	—	—	190.767
Oficial Mayor 2º	34.314	139.426	—	—	173.740
Oficial 1º	31.438	127.300	—	—	158.738
Oficial 2º	27.372	104.358	—	—	131.730
Oficial 3º	23.693	87.042	—	—	110.735
Oficial 4º	20.479	69.282	—	—	89.761
Oficial 5º	17.202	53.032	—	—	70.234
Oficial 6º	15.355	39.484	—	—	54.839
Ayudante Mayor	20.479	89.285	—	—	109.764
Ayudante Principal	18.431	68.313	—	—	86.744
Ayudante 1º	16.793	56.954	—	—	73.747
Ayudante 2º	16.179	49.054	—	—	65.233
Ayudante 3º	14.921	39.743	—	—	54.664
Ayudante 4º	14.020	35.627	—	—	49.647
Ayudante 5º	12.533	30.117	—	—	42.650
Ayudante 6º	11.952	27.892	—	—	39.844

REMUNERACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD

2. SERVICIO CORRECCIONAL DE LA PROVINCIA

S U P L E M E N T O S

CATEGORIA	Sueldo básico	Bonificación complementaria	Riesgo profesional	Suplemento especial	TOTAL
A — ESCALAFON SEGURIDAD					
I — Oficiales					
Inspector General	40.958	165.431	8.265	1.520	216.174
Inspector Mayor	36.837	153.930	8.265	1.520	200.552
Prefecto Mayor	34.314	139.426	8.265	1.520	183.525
Prefecto	31.438	127.300	8.265	1.520	168.523
Subprefecto	27.372	104.358	8.265	1.520	141.515
Alcalde Mayor	23.693	87.042	8.265	1.520	120.520
Alcalde	20.479	69.282	8.265	1.520	99.546
Subalcalde	17.202	53.032	8.265	1.520	80.019
Adjutor	15.355	39.484	8.265	1.520	64.624
II — Suboficiales y Tropa					
Suboficial Mayor	20.479	89.285	8.265	1.520	119.549
Suboficial Principal ...	18.431	68.313	8.265	1.520	96.529
Sargento Ayudante ...	16.793	56.954	8.265	1.520	83.532
Sargento 1º	16.179	49.054	8.265	1.520	75.018
Sargento	14.921	39.743	8.265	1.732	64.661
Cabo 1º	14.020	35.627	8.265	1.748	59.660
Cabo	12.533	30.117	8.265	1.761	52.676
Guardia	11.952	27.892	8.265	1.777	49.886
B — ESCALAFON SERVICIOS ESPECIALES					
I — Oficiales					
Inspector General	40.958	165.431	—	—	206.389
Inspector Mayor	36.897	153.930	—	—	190.767
Prefecto Mayor	34.314	139.426	—	—	173.740
Prefecto	31.438	127.300	—	—	158.738
Subprefecto	27.372	104.358	—	—	131.730
Alcalde Mayor	23.693	87.042	—	—	110.735
Alcalde	20.479	69.282	—	—	89.761
Subalcalde	17.202	53.032	—	—	70.234
Adjutor	15.355	39.484	—	—	54.839
II — Suboficiales y Tropa					
Suboficial Mayor	20.479	89.285	—	—	109.764
Suboficial Principal ...	18.431	68.313	—	—	86.744
Sargento Ayudante ...	16.793	56.954	—	—	73.747
Sargento 1º	16.179	49.054	—	—	65.233
Sargento	14.921	39.743	—	—	54.664
Cabo 1º	14.020	35.627	—	—	49.647
Cabo ..	12.533	30.117	—	—	42.650
Guardia	11.952	27.892	—	—	39.844

REMUNERACIONES PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Nivel	CATEGORIA	Remuneración mensual
22	Juez de la Suprema Corte de Justicia; Procurador General	240.000
21	Presidente Juez de Cámara de Apelación; Juez de Cámara de Apelación; Fiscal de Cámara; Secretario de la Suprema Corte de Justicia; Secretario de la Procuración General	210.000
20	Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial; Juez de 1ra. Instancia en lo Penal; Juez del Tribunal del Trabajo; Juez de Menores; Juez Notarial; Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Unica en lo Civil y Comercial; Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público de Comercio; Secretario Relator Letrado de la Suprema Corte de Justicia; Abogado Principal de la Procuración General; Subsecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia; Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia; Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia; Director General de Administración	185.000
19	Agente Fiscal; Asesor de Incapaces; Defensor de Pobres y Ausentes; Agente Fiscal en lo Civil y Comercial; Agente Fiscal en lo Penal; Director General de Archivos; Perito Médico (Jefe de Sección Médico-Forense), Perito Médico (Jefe de Sección Médico-Anatomopatológica) y Perito Químico (Jefe de Sección Química-Toxicológica)	158.000
18	Secretario de Cámara de Apelación; Inspector de la Suprema Corte de Justicia (Abogado); Subdirector de Administración	146.000
17	Secretario de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial; Secretario de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Penal; Secretario Notarial; Secretario del Tribunal de Menores; Secretario del Registro Público de Comercio; Secretario del Tribunal del Trabajo; Inspector (Escribano); Director de la Receptoría General de Expedientes; Secretario Adscripto; Secretario de Exhortos; Jefe de Archivo Departamental; Perito I; Jefe de Despacho; Director de la Biblioteca Central; Jefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público); Jefe de Contaduría (Contador Público); Jefe de la Oficina Técnica de Obras (Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones); Jefe de Contrataciones; Tesorero de la Dirección de Administración	133.000
16	Subdirector de la Receptoría General de Expedientes; Director de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones; Perito II	99.353
15	Subdirector de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones; Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones; Oficial Mayor; Subjefe de Despacho (Psicólogo); Subjefe de Despacho; Ujler; Subjefe de Contaduría (Contador Público); Subjefe de Despacho (Delegado de la Dirección de Administración); Perito III	92.846

Nivel	CATEGORIA	Remuneración mensual
14	Relator de Secretaria (Oficial 1º); Subjefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público); Oficial 1º (Visitador); Oficial 1º (Asistente Social); Oficial de Justicia; Oficial 1º (Médico Visitador); Perito IV	86.484
13	Subjefe de Contrataciones; Perito V	75.756
12	Oficial 2º; Perito VI	68.490
11	Oficial 3º	62.649
10	Oficial 4º	56.955
9	Oficial 5º	52.962
8	Auxiliar 1º	49.329
7	Auxiliar 2º	47.538
6	Auxiliar 3º	40.747
5	Auxiliar 4º	37.325
4	Auxiliar 5º	35.637
3	Auxiliar 6º	33.965
2	Ayudante 1º	30.330
1	Ayudante 2º	28.562

PLANILLA ANEXA 6

REMUNERACION PERSONAL DOCENTE

1. RETRIBUCION POR CARGO

CATEGORIA	Asignación por cargo	Dedicación funcional	Dedicación exclusiva	TOTAL
ENSEÑANZA PRIMARIA COMUN				
Inspector General	15.652	35.126	29.848	80.626
Subinspector General; Secretario Técnico	13.650	30.030	28.392	72.072
Secretario General de Inspección General	12.740	26.026	27.846	66.612
Asesor Docente	12.376	24.934	27.664	64.974
Inspector Jefe de Zona	12.194	24.388	27.482	64.064
Inspector de Enseñanza o Especialidad	11.466	22.022	26.936	60.424
Secretario de Inspección	10.374	18.382	26.026	54.782
Director de 1ª	9.646	17.654	—	27.300
Director de 2ª o Vicedirector de 1ª	9.100	16.562	—	25.662
Director de 3ª o Vicedirector de 2ª	8.554	15.652	—	24.206
Maestro de Grado, Sección y/o Especial; Secretario; Bibliotecario	20.566	—	—	20.566

ENSEÑANZA PREESCOLAR

Director de Enseñanza Preescolar	15.652	35.126	29.848	80.626
Secretario de Enseñanza Preescolar	12.740	26.026	27.846	66.612
Asesor Docente	12.376	24.934	27.664	64.974
Inspector Jefe de Zona	12.194	24.388	27.482	64.064
Inspector de Enseñanza	11.466	22.022	26.936	60.424
Secretario de Inspección	10.374	18.382	26.026	54.782
Director de 1ª	9.646	17.654	—	27.300

CATEGORIA	Asigna- ción por cargo	Dedica- ción fun- cional	Dedica- ción ex- clusiva	TOTAL
Director de 2ª o Vicedirector de 1ª .	9.100	16.562	—	25.662
Director de 3ª o Vicedirector de 2ª .	8.554	15.652	—	24.206
Maestro de Grado, Sección o Espe- cial; Secretario; Bibliotecario	20.566	—	—	20.566
Preceptor	19.110	—	—	19.110

ENSEÑANZA DIFERENCIADA

Director de Enseñanza Diferenciada	15.652	35.126	29.848	80.626
Asesor Pedagógico, Psicológico, So- cial y/o Médico	12.376	24.934	27.664	64.974
Inspector de Enseñanza	11.466	22.022	26.936	60.424
Jefe de Filial o Secretario de Aseso- ría Técnica	10.192	20.384	—	30.570
Director de 1ª	9.646	17.654	—	27.300
Director de 2ª o Vicedirector de 1ª; Secretario de Filial o Jefe de Sec- ción Técnica	9.100	16.562	—	25.662
Director de 3ª o Vicedirector de 2ª ..	8.554	15.652	—	24.206
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo Escolar; Maestro Especializado; Asistente Social o Educacional; Se- cretario; Bibliotecario	20.566	—	—	20.566
Preceptor	19.110	—	—	19.110

ENSEÑANZA ESPECIALIZADA

Director de Enseñanza Especiali- zada	15.652	35.126	29.848	80.626
Asesor Pedagógico, Psicológico, So- cial y/o Médico	12.376	24.934	27.664	64.974
Inspector de Especialidad	11.466	22.022	26.936	60.424
Jefe de Filial o Secretario de Aseso- ría Técnica	10.192	20.384	—	30.576
Director de 1ª	9.646	17.654	—	27.300
Director de 2ª o Vicedirector de 1ª; Secretario de Filial o Jefe de Sec- ción Técnica	9.100	16.562	—	25.662
Director de 3ª o Vicedirector de 2ª ..	8.554	15.652	—	24.206
Maestro de Sección, Ciclo o Grupo Escolar; Maestro Especializado; Asistente Social o Educacional; Secretario; Bibliotecario	20.566	—	—	20.566
Preceptor	19.110	—	—	19.110

DIRECCION DE ADULTOS

Director	15.652	35.126	29.848	80.626
Inspector de Enseñanza	11.466	22.022	26.936	60.424
Director de 1ª	9.646	17.654	—	27.300
Director de 2ª o Vicedirector de 1ª .	9.100	16.562	—	25.662
Director de 3ª o Vicedirector de 2ª .	8.554	15.652	—	24.206
Maestro de Grado, Sección y/o Espe- cial; Secretario; Bibliotecario	20.566	—	—	20.566

CATEGORIA	Asigna- ción por cargo	Dedica- ción fun- cional	Dedica- ción ex- clusiva	TOTAL
ENSEÑANZA MEDIA				
Director de Enseñanza Media	15.652	35.126	29.848	80.626
Asesor Docente	13.832	29.302	28.574	71.708
Inspector de Enseñanza	13.468	28.392	28.392	70.252
Director de Escuela	13.286	24.388	—	37.674
Vicedirector o Regente	11.466	20.930	—	32.396
Secretario	8.554	15.652	—	24.206
Jefe de Preceptores	17.472	—	—	17.472
Bibliotecario	17.472	—	—	17.472
Preceptor	14.924	—	—	14.924
Ayudante de Cátedras	15.288	—	—	15.288
ENSEÑANZA NO OFICIAL				
Director de Enseñanza no Oficial ..	15.652	35.126	29.848	80.626
Inspector de Enseñanza no Oficial .	12.194	24.388	27.482	64.064
ENSEÑANZA SUPERIOR				
Director de Enseñanza Superior ...	15.652	35.126	29.848	80.626
Asesor Docente	13.832	29.302	28.574	71.708
Inspector de Enseñanza	13.468	28.392	28.392	70.252
Director de Instituto	15.288	28.028	—	43.316
Regente	11.466	20.930	—	32.396
Secretario	9.828	18.018	—	27.846
Bibliotecario	18.564	—	—	18.564
ENSEÑANZA TECNICA Y VOCACIONAL				
Director de Enseñanza Técnica y Vo- cacional	15.652	35.126	29.848	80.626
Inspector General	14.560	32.396	29.302	76.258
Asesor Docente	13.832	29.302	28.574	71.708
Inspector de Enseñanza	13.468	28.392	28.392	70.252
Director de Escuela; Director de 1ª .	13.286	24.388	—	37.674
Vicedirector o Regente	11.466	20.930	—	32.396
Jefe de Taller	10.556	19.292	—	29.848
Subregente	10.374	18.928	—	29.302
Subjefe de Taller	10.192	18.746	—	28.938
Secretario	8.554	15.652	—	24.206
Jefe de Preceptores	17.472	—	—	17.472
Subjefe de Preceptores	16.380	—	—	16.380
Bibliotecario o Pañolero	14.924	—	—	14.924
Preceptor o Prosecretario	14.924	—	—	14.924
ENSEÑANZA ARTISTICA				
Director de Enseñanza Artística ...	15.652	35.126	29.848	80.626
Director de 1ª	13.286	24.388	—	37.674
Director de 2ª	12.558	23.114	—	35.672
Vicedirector de 1ª	11.102	20.384	—	31.486
Vicedirector de 2ª	10.920	20.020	—	30.940
Regente de Estudios	10.738	19.656	—	30.394
Jefe de Preceptores	17.472	—	—	17.472

CATEGORIA	Asigna- ción por cargo	Dedica- ción fun- cional	Dedica- ción ex- clusiva	TOTAL
Bibliotecario	17.472	—	—	17.472
Preceptor	14.924	—	—	14.924

EDUCACION FISICA

Director de Educación Física	15.652	35.126	29.848	80.626
Subdirector de Educación Física ...	14.924	33.306	29.484	77.714
Jefe de Departamento Inspección ..	14.560	32.396	29.302	76.258
Subjefe Departamento Inspección ..	13.650	30.030	28.392	72.072
Subjefe Departamento Técnico	12.740	26.026	27.846	66.612
Asesor Docente	12.376	24.934	27.664	64.974
Inspector Jefe de Zona	12.194	24.388	27.482	64.064
Inspector de Enseñanza	11.466	22.022	26.936	60.424
Subinspector de División	9.646	17.654	—	27.300
Profesor de Educación Física	20.566	—	—	20.566

2. Retribuido por hora de cátedra

Profesores y Maestros de Escuelas de Enseñanza Media, Técnica y Voca- cional, la hora	1.456	—	—	1.456
Ayudante de Enseñanza Práctica ..	1.092	—	—	1.092
Profesores de Institutos Superiores .	2.366	—	—	2.366
Ayudante de cátedra de Enseñanza Artística	1.820	—	—	1.820

PLANILLA ANEXA 7

REMUNERACIONES PERSONAL ARTISTICO Y DE ACTIVIDADES CONEXAS

- Teatro Argentino, Teatro de la Comedia, Teatro Auditorium, Teatro Ruperto Godoy, Ballet del Sur, Orquesta Estable de Bahía Blanca.

A - Personal sin Estabilidad

CATEGORIA	Remuneración mensual
Director General del Teatro Argentino	150.000
Director de Montaje Técnico del Teatro Argentino	115.000
Director Artístico del Teatro Argentino	115.000
Director del Teatro de la Comedia	106.200
Director de Orquesta del Teatro Argentino	98.300
Director del Cuerpo de Baile del Teatro Argentino	98.300
Director del Coro del Teatro Argentino	98.300
Director de la Orquesta Estable de Bahía Blanca	98.300
Director del Teatro Ruperto Godoy	98.300
Director del Teatro Auditorium	98.300
Director del Ballet del Sur	98.300
Subdirector de la Orquesta Estable de Bahía Blanca	98.200
Director del Cuerpo de Baile de Ballet del Sur	88.000
Subdirector del Teatro Auditorium	88.000
Subdirector del Teatro Ruperto Godoy	88.000
Asistente del Director del Cuerpo de Baile del Ballet del Sur	65.400
Maestro del Cuerpo de Baile del Ballet del Sur	65.400

B - Personal con Estabilidad

CATEGORIA	Teatro Argentino	Teatro de la Comedia	Restantes Organismos
Subdirector del teatro de la Comedia	—	98.300	—
Categoría 20	37.700	36.100	34.400
19	37.200	35.400	33.800
18	35.500	33.900	32.700
17	33.800	32.800	31.100
16	32.700	31.700	30.000
15	31.600	30.400	28.900
14	30.500	29.300	27.800
13	29.400	28.200	27.200
12	28.900	27.800	26.600
11	28.300	27.100	26.100
10	27.800	26.700	25.500
9	26.600	25.600	24.400
8	24.400	23.400	22.800
7	23.900	22.700	22.200
6	23.300	22.300	21.700
5	22.800	21.700	21.100
4	22.200	21.000	20.600
3	21.700	20.600	20.200
2	20.600	20.100	19.200
1	19.700	19.200	18.300

2. Radio Provincia**A - Personal sin Estabilidad**

CATEGORIA	Remuneración mensual
Director	115.000

B - Personal con Estabilidad

Subdirector Artístico	98.300
Subdirector Técnico	98.300

Jefe de Departamento:

— Transmisión y Programación	70.500
— Locutores	70.500
— Técnico	70.500
— Informativo	70.500
— Planta Transmisora	70.500
— Prensa y Relaciones Públicas	70.500

Subjefe de Departamento Informativo	61.700
---	--------

Jefe de División:

— Locutores de Estudio	49.500
— Locutores de Exteriores	49.500
— Libretistas	49.500
— Discoteca	49.500
— Control Central	49.500
— Mantenimiento y Amplificación Exteriores	49.500

CATEGORIA

Remuneración
mensual

— Redacción	49.500
— Archivo	49.500
— Operadores Planta Transmisora	49.500
— Mantenimiento y Maquinistas	49.500
— Gráfica y Medios	49.500
— Promoción	49.500
Locutor de Primera	32.300
Locutor de Segunda	29.800
Operador de Planta Transmisora	29.800
Maquinista de Planta Transmisora	29.800
Operador de Mantenimiento y Exteriores de 1ra.	29.800
Operador Control Central	27.300
Operador de Mantenimiento y Exteriores de 2da.	27.300
Redactor Cronista	27.300
Armador Discoteca	25.400
Archivista Informativo	25.400
Auxiliar de Promoción y Medios	25.400
Libretista Guionista	25.400
Auxiliar de Prensa	23.800
Auxiliar de Discoteca	23.800
Auxiliar de Transmisión y Programación	23.800
Auxiliar de Mesa	23.800
Auxiliar de Informativo	23.800
Auxiliar de Exteriores e Instaladores	23.800
Auxiliar Libretista	23.800

PLANILLA ANEXA 8

ASIGNACIONES FAMILIARES

ASIGNACION

Importe
mensual

Cónyuge	1.000
Por Hijo	1.200
Por Familia Numerosa	1.200
Por Escolaridad Primaria	1.200
Por Escolaridad Media y Superior	1.800
Por Ayuda Escolar Primaria	1.200
Prenatal	1.200
Por Matrimonio	25.000
Por Nacimiento de Hijo	75.000
Por Adopción	75.000
Por Escolaridad Primaria de Familia Numerosa	500
Por Escolaridad Media y Superior de Familia Numerosa	1.000